

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio Núm.: 205BL16001/ 557/2019
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 24 de enero de 2019

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

RECURSOS DE REVISIÓN 048/INFOEM/IP/2019

C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E:

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*: ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rindo el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en el formato de su Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

"No es lo pedido" (sic)

1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"No se proporciona la información" (sic)

II. HECHOS.

1. Con fecha 1 de noviembre de dos mil dieciocho, la C. [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 01567/UPVT/IP/2018, mediante la cual requiere la siguiente información:

"Relación de acervo bibliográfico por programa educativo, señalando nombre de cada obra, autor y número de páginas, tanto en existencia como el que ha sido dado de baja del inventario correspondiente desde la creación de la institución r" (sic).

2. El seguimiento de acceso a la información de las solicitudes referidas en el hecho anterior, se encuentran registradas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante el oficio número 205BL16001/210/2018 de fecha 14 de enero de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Subdirección de Servicios Escolares proporcionar a más tardar el día 22 de enero del año en curso, el análisis, confirmación o modificación de las respuestas de las solicitud, materia de este recurso, para la elaboración del informe de justificación en relación al Recurso de Revisión recaído a la solicitud de información pública de referencia.
4. A través del oficio número 205BL10100/0069/2019 recibido en fecha 24 de enero del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Subdirección de Servicios Escolares, informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...." (Sic)

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que el servidor público habilitado dio respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el peticionario, motivo por el cual confirma su respuesta.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta del al Servidor Público Habilitado de la Subdirección de Servicios Escolares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

UNICO: Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 24 de enero de 2019.



LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

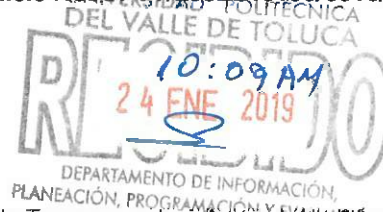


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Almoloya de Juárez, México;
a 16 de enero de 2018

Oficio No. UPVT/205BL10100/0016/2019

L. EN D. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número de folio **00048/INFOEM/IP/RR/2019** interpuesto en fecha 09 de enero del presente año, me permito **CONFIRMAR** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa con respecto a la solicitud de información registrada con el folio: **015767/UPVT/IP/2018** que a letra dice:

"Relación de acervo bibliográfico por programa educativo, señalando nombre de cada obra, autor y número de páginas, tanto en existencia como el que ha sido dado de baja de inventario correspondiente desde la creación de la institución"

Las cual fue ingresadas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el 20 de noviembre del año 2018 respectivamente, una vez analizados los requerimientos, se atiende de manera puntual las solicitudes como se indican a continuación:

1.- En lo referente a ***"Relación de acervo bibliográfico por programa educativo, señalando nombre de cada obra, autor y número de páginas tanto en existencia como el que ha sido dado de baja de inventario correspondiente desde la creación de la institución"*** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa a mi digno cargo con respecto al Centro de Información y Documentación (Biblioteca), le comunico que no se cuenta con ninguna relación de acervo bibliográfico por Programa Educativo, señalando nombre de cada obra, autor y número de páginas; si no lo que se genera y posee es un reporte emitido por el Sistema Integral Automatizado de Bibliotecas (SIABUC 9) el cual arroja una base de datos del acervo bibliográfico con los siguientes rubros: No. de ficha, título, autor y fecha de ingreso, actualizado al día 11 de Noviembre de 2018 la cual no contiene datos personales, el cual se entrega en CD.

2. Con respecto a ***"...tanto en existencia como el que ha sido dado de baja del inventario correspondiente desde la creación de la institución"*** se informa que hasta la fecha no se ha dado de baja libros del inventario antes referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN A. Y D.N. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ESCOLARES

CCP.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga- Rectora de la UPVT.
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez- Titular del Órgano Interno de Control.
Archivo/MIMR/dadg*

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca